



## Ayuntamiento de Arrecife

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 1. Introducción

En base al organigrama recogido en el Ayuntamiento de Arrecife, el área de talleres, depende directamente de la Concejalía de Obras y Servicios, cuyos trabajos corresponden a los de supervisión, control y en su caso reparación de las averías producidas en la flota municipal de vehículos.

#### 2. Descripción de la situación actualidad

##### a. Situación en la Institución

EL aumento de la flota y la especialización necesaria para el mantenimiento y reparación de vehículos unida a la disminución del personal adscrito al área, ha disminuido la capacidad de respuesta del departamento para la reparación de los mismos.

Debido a esta situación el Ayuntamiento debe atender los controles sobre los vehículos en relación al control de averías, reparación y posterior fiscalización de las reparaciones efectuadas en la flota de vehículos de su titularidad.

Es por ello que resulta necesario la realización de un contrato que regule los servicios anteriormente mencionados.

##### b. Marco Normativo

- Real Decreto 1457/1986 de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.
- Real Decreto 563/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las inspecciones técnicas en carretera de vehículos comerciales que circulan en territorio español.
- Real Decreto 455/2010, de 16 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.
- Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles de sus equipos y componentes.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de garantías para la defensa de los consumidores y usuarios.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo





## Ayuntamiento de Arrecife

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Ley 21/1192, de 16 de julio, de Industria.

### 3. Objeto del contrato

EL objeto del contrato se basa en la contratación de los **Servicios Reparación de la Flota de Vehículos Ligeros, Motocicletas y Camiones hasta 3500 kg**, todos ellos de titularidad municipal.

La modalidad de dicho contrato hará una clara distinción entre los trabajos, dependiendo de las diferentes tipologías de vehículos existentes.

En cualquier caso, deberán de emitirse los informes pendientes por el órgano de contratación sobre la naturaleza del contrato.

### 4. Análisis Técnico. Consideraciones técnicas y requerimientos

Los trabajos principales a desarrollar por el/los adjudicatarios serán los siguientes:

- Trabajos de mantenimiento.
- Lavado de vehículos cuando el responsable del contrato lo considere necesario e independiente del lavado regular que se realizara otro contrato.
- Trabajos de reparación.
- Mantenimiento de vinilos y pinturas corporativas.
- Revisión de de ITV.

El adjudicatario deberá tener todos los permisos legales (Licencias Municipales, Autorización por parte del Ministerio de Industria, Gestor de Residuos Autorizado, etc).

El adjudicatario dispondrá, como mínimo, de un local suficientemente equipado y con el personal cualificado para realizar los trabajos y para el caso de no disponer de material o personal especializado para ello, deberá tener previsto y concertado el servicio con otros talleres o concesionarios especializados.

El adjudicatario estará obligado a la revisión y reparación de los vehículos, cuando estos se averíen, en cualquier punto del municipio, sin que ello suponga incremento alguno en el presupuesto por traslado u otros conceptos, a través del personal de talleres designado para tal fin.

El traslado de los vehículos al taller, si ello fuera necesario, será por cuenta del adjudicatario.

**El adjudicatario deberá asumir las variaciones que se produzcan en cuanto al incremento de la flota de vehículos municipales durante la vigencia del contrato.**





## Ayuntamiento de Arrecife

### 5. Análisis Económico. Consideraciones Técnicas y Requerimientos.

El valor estimado del contrato, de conformidad con los artículos 101 y 102 de la LCSP 9/2017, para el caso del contrato de servicios que nos ocupa, se ha considerado principalmente teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

a) El valor total de los contratos adjudicados sucesivos a los que se ha tenido acceso, similares al del objeto del contrato, durante el ejercicio precedente conforme al artículo 101 apartado 10ª) de la LCSP 9/2017.

A continuación, se exponen el gasto medio anual de los últimos años, para la reparación y mantenimiento de la flota de vehículos ligeros municipales, actualizando los precios de mercado de las piezas de repuesto y mano de obra al año 2024.

SERVICIOS	IMPORTES APROXIMADOS DOS AÑOS
NEUMÁTICOS	110.000,00€
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MECÁNICAS	297.800,00€
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ELÉCTRICAS	55.200,00€
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CHAPA, PINTURA Y CARROCERÍA	44.200,00€
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES HIDRÁULICAS	44.200,00€
LIMPIEZA DE VEHÍCULO, HORA MANO DE OBRA, REPARACIÓN DE VINILOS	40.000,00€
TOTAL CONTRATO	591.400,000€

Visto todo lo anterior el precio del contrato asciende a la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS, **(591.400,00€)** que se ha calculado en base al histórico de gastos sufridos en lo respecta al mantenimiento de la flota de vehículos ligeros.

Asimismo, el valor estimado asciende a **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.182.800,00€)** SIN IGIC, que incluyen los siguientes conceptos:

Prórroga de DOS (2) AÑOS más de contrato (inicial 2 +2), por el que el contrato tendría una duración de cuatro años.

### 6. Análisis del Procedimiento.

a. Justificación del procedimiento

Para el presente contrato se propone la utilización del procedimiento abierto de conformidad con los artículos 156 y los siguientes de la LCSP.

b. Calificación del contrato.





## Ayuntamiento de Arrecife

---

### Servicios

#### c. Análisis de ejecución por lotes

El contrato NO se dividirá en lotes.

#### d. Duración

El período de ejecución será de dos años de duración se prevé la posibilidad de ampliar el contrato hasta una vez más por dos años más de duración, es decir 2+2.

### 7. Conclusiones

El contrato tendrá una duración de dos años (2), prorrogable dos años (2 más).

El Pliego de Prescripciones Técnicas pone de manifiesto las singularidades del contrato y la forma de relacionarse el personal propia de la Concejalía con el personal de la empresa adjudicataria del contrato.

Para ello, nos remitimos a la Recomendación 1/2013 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias sobre Instrucciones a dictar para la correcta ejecución de los Servicios Externos que se contraten en el ámbito del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

